



2527

Asunto: Se registra la tarifa para el servicio de lanchaje, aplicable en los recintos portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos, Ver.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2025.

Lic. María Isabel Montiel Rodríguez
Representante Legal de la empresa
Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.
Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 220
Colonia Centro
96400 Coatzacoalcos, Ver.

Ref.: Solicitud de Ventanilla No. 59796.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción I, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 70 al 74 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j), numeral 6, 16 fracción II y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Hago referencia a su escrito de fecha 11 de abril de 2025, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual su representada solicita la tarifa para el servicio de lanchaje, aplicable en los recintos portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos, Ver.

Sobre el particular, se le comunica que una vez que se analizó su solicitud y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa le registra a su representada la tarifa para el servicio de lanchaje, aplicable en los recintos portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos, Ver., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, misma que entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, periodo durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios.

La tarifa que se registra tiene el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Continúa siguiente página...

9



Marina

Secretaría de Marina

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No.: 4216/2025



Continúa...

La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Con un anexo.


Cap. Nav. CG DEM.
Director General de Puertos
Leo Reyes Cordero
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Interior Fiscal Autorizado, C.P. 96400 Coatzacoalcos, Ver.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Ejército Nacional No. 115, esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/CCZ

Página 2 de 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

LANCHAIE/JUL25/DD2



PROVEEDORA DE BARCOS AVIMAR, S.A. DE C.V.

TARIFA PARA EL SERVICIO DE LANCHAJE, APLICABLE EN LOS
RECINTOS PORTUARIOS DE COATZACOALCOS Y PAJARITOS, VER.

I. NIVELES DE COBRO

SERVICIO PORTUARIO DE LANCHAJE QUE SE PROPORCIONA DENTRO DE LOS RECINTOS PORTUARIOS DE COATZACOALCOS Y PAJARITOS, VER. (LANCHA CON MOTOR DENTRO DE BORDA)	
CONCEPTO	CUOTAS POR SERVICIO-HORA
SERVICIO A PILOTOS, AUTORIDADES PORTUARIAS, TRIPULACIÓN, REPRESENTANTES DE AGENCIAS NAVIERAS, CONSIGNATARIAS, INSPECTORES, VALUADORES DE PRODUCTOS Y DEMÁS USUARIOS DEL SERVICIO DE LANCHAJE Conducción del piloto de puerto, autoridades portuarias, tripulación y demás usuarios hasta el costado de una embarcación para abordarla, o a la inversa retornarlo a tierra, del muelle de lanchaje antes de cabotaje de Coatzacoalcos, Ver., o viceversa, a las instalaciones de:	
Muelle Tablestacado Allende	\$ 3,993.42
Puerto de Coatzacoalcos	
Puerto de Pajaritos Innophos Este y Oeste	
Puerto Pajaritos Pemex 1	
Puerto de Pajaritos Agromex Este y Oeste	
Puente de Coatzacoalcos 1	\$ 7,171.89
Puerto de Nanchital	
EL TIEMPO DE ESPERA DE UNA HORA O FRACCIÓN SE COBRARÁ A RAZÓN DE:	
Dentro del puerto	\$ 1,214.07
Para efecto de aplicación de las presentes cuotas, se consideran como Dentro del Puerto.- Aquellos servicios que se presten en los límites comprendidos entre el muelle lanchaje (cabotaje), Muelle de Tablestacado Allende, Puerto de Coatzacoalcos, Puerto de Pajaritos Innophos Este y Oeste, Puerto Pajaritos Pemex, Puente de Coatzacoalcos 1, Puerto de Pajaritos Agromex Este y Oeste, y Puerto de Nanchital.	

Continúa siguiente página...



7



Continúa...

II. NIVELES DE COBRO

SERVICIO PORTUARIO DE LANCHAJE QUE SE PROPORCIONA FUERA DE LOS RECINTOS PORTUARIOS DE COATZACOALCOS Y PAJARITOS, VER. (LANCHA CON MOTOR DENTRO DE BORDA)	
CONCEPTO	CUOTAS POR SERVICIO-HORA
SERVICIO A PILOTOS, AUTORIDADES PORTUARIAS, TRIPULACIÓN, REPRESENTANTES DE AGENCIAS NAVIERAS, CONSIGNATARIAS, INSPECTORES, VALUADORES DE PRODUCTOS Y DEMÁS USUARIOS DEL SERVICIO DE LANCHAJE Conducción del piloto de puerto, autoridades portuarias, tripulación y demás usuarios hasta el costado de una embarcación para abordarla, o a la inversa retornarlo a tierra, del muelle de lanchaje antes de cabotaje de Coatzacoalcos, Ver., o viceversa, a las instalaciones de:	
Monoboya	\$ 7,169.81
A la Estación de Pilotos (Fondeadero) hasta 6 millas náuticas o viceversa	\$ 7,169.81
Por cada milla adicional después de la 6ª milla, se cobrará a razón de:	\$ 1,328.71
EL TIEMPO DE ESPERA DE UNA HORA O FRACCIÓN SE COBRARÁ A RAZÓN DE:	
Fuera del puerto	\$ 2,657.41
Para la aplicación de las presentes cuotas, se consideran como Fuera del Puerto los servicios que se proporcionen a la Monoboya o Fuera de escolleras.	

Continúa siguiente página...





Continúa...

III. NIVELES DE COBRO

SERVICIO PORTUARIO DE LANCHAJE QUE SE PROPORCIONA EN LOS RECINTOS PORTUARIOS DE COATZACOALCOS Y PAJARITOS, VER. (LANCHA CON MOTOR FUERA DE BORDA)	
CONCEPTO	CUOTAS POR SERVICIO-HORA
SERVICIO AUTORIDADES PORTUARIAS	
Conducción de las autoridades portuarias, hasta el costado de una embarcación para abordarla, o a la inversa retornarlo a tierra, del muelle de cabotaje de Coatzacoalcos, Ver., o viceversa, a las instalaciones de:	
Puerto de Coatzacoalcos muelle lanchaje (cabotaje) Muelle de Tablestacado Allende, Puerto Coatzacoalcos, Puerto de Pajaritos Innophos Este y Oeste, Puerto Pajaritos Pemex 1, Puerto de Pajaritos Agromex Este y Oeste, y Puente Coatzacoalcos 1.	\$ 2,657.41
Muelles de Nanchital	\$ 2,224.93
SERVICIOS TRIPULACIÓN, REPRESENTANTES DE AGENCIAS NAVIERAS, CONSIGNATARIAS, INSPECTORES, VALUADORES DE PRODUCTOS Y DEMÁS USUARIOS DEL SERVICIO DE LANCHAJE	
Conducción de la tripulación, representantes de agencias navieras, inspectores, valuadores de productos y demás usuarios hasta el costado de una embarcación para abordarla, o a la inversa retornarlo a tierra, del muelle de cabotaje de Coatzacoalcos, Ver., o viceversa, a las instalaciones de:	
Puerto de Coatzacoalcos muelle lanchaje (cabotaje) Muelle de Tablestacado Allende, Puerto Coatzacoalcos, Puerto de Pajaritos Innophos Este y Oeste, Puerto Pajaritos Pemex 1, Puerto de Pajaritos Agromex Este y Oeste, y Puente Coatzacoalcos 1.	\$ 1,072.34
Muelles de Nanchital	\$ 1,951.90
EL TIEMPO DE ESPERA DE UNA HORA O FRACCIÓN SE COBRARÁ A RAZÓN DE:	
Dentro del puerto	\$ 1,227.62
Para efecto de aplicación de las dos últimas cuotas, se consideran como Dentro del Puerto. - aquellos servicios que se presten en los límites comprendidos entre el muelle de cabotaje de Coatzacoalcos, muelle de Tablestacado, Innophos Este y Oeste, Recinto Fiscal, Puente Coatzacoalcos 1, Agromex y muelles de Nanchital.	

Continúa siguiente página...



9



Continúa...

IV. REGLAS DE APLICACIÓN

- 1.- Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio portuario de lanchaje, que se proporcione en los recintos portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos, Ver., a solicitud de cualquier interesado. Se aplicarán sin distinción de personas o empresas y no podrán incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina.
- 2.- Los niveles de cobro establecidos son aplicables todos los días del año, tienen el carácter de cobros máximos y a partir de ellos podrán aplicarse cuotas promocionales o de descuento. Las cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- El servicio se prestará a las embarcaciones para conducir pasajeros, tripulantes, pilotos y autoridades hasta su costado para abordarlo, traslado a tierra y regresarlo a la embarcación, así como los demás que lo soliciten.
- 4.- Las embarcaciones destinadas al servicio de lanchaje, deberán reunir las condiciones técnicas y especificaciones que señala la Secretaría de Marina por conducto de la autoridad marítima correspondiente.
- 5.- El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias a la presentación de las facturas respectivas.
- 6.- El servicio portuario de lanchaje se prestará las 24 horas del día de lunes a sábados. Los servicios que se presten en domingos, días festivos y de descanso obligatorio causarán un recargo del 50% sobre las cuotas de la presente tarifa.
- 7.- Para efectos de aplicación de la presente tarifa, se consideran días festivos y de descanso obligatorio los establecidos en la Ley Federal del Trabajo vigente.
- 8.- Cuando algún servicio tenga duración menor de una hora, el cobro mínimo será de una hora según la cuota que corresponda.
- 9.- El usuario solicitará por escrito el servicio portuario de lanchaje con tres horas de anticipación en las oficinas de Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.
- 10.- Cuando una vez solicitado el servicio, no pueda efectuarse por causas imputables al usuario, se observarán los siguientes puntos:
 - a) Si el usuario da aviso en forma escrita de no requerir el servicio hasta 60 minutos antes de la hora solicitada, no procederá cobro alguno.
 - b) Si el aviso es dado dentro del lapso de 60 minutos antes de la hora solicitada, se cobrará únicamente el 50% de la cuota que corresponda.

Continúa siguiente página...





Continúa...

- c) Si el usuario desiste de la maniobra cuando la lancha se haya puesto en movimiento, se cobrará el 75% de la cuota básica.
- 11.- Las cuotas básicas tendrán vigencia mínima de un año y el carácter de cobros máximos, a partir de ellas se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento, las cuales deberán estar disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas del prestador del servicio como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- 12.- El servicio de lanchaje se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio, y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien cuando lo determine la autoridad competente.
- 13.- El usuario presentará la solicitud del servicio por escrito y firmada en horario y días hábiles en las oficinas de Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V., ubicadas en el puerto, por lo menos con tres horas de anticipación a aquella para la cual se requiera el servicio. Fuera de estos días y horario se podrá solicitar el servicio vía telefónica, en el número que para tal efecto indique Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V., a los usuarios. En este caso deberá entregarse la solicitud por escrito y debidamente firmada a primera hora del día hábil siguiente.
- 14.- Una vez solicitado el servicio, y si por causas no imputables a Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V., el usuario a quien se destine la embarcación para su conducción al costado del buque o viceversa dentro o fuera de los puertos de Coatzacoalcos o Pajaritos, Ver., decida utilizar una embarcación de otro prestador de servicio de lanchaje, Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V., quedará exenta de cualquier tipo de responsabilidades por no existir causales imputables a la misma. Debiendo el contratante cubrir el 100% de la tarifa aplicable al servicio, en el momento en que se presente la factura de cobro respectiva. Quedando durante el tiempo estimado de duración del servicio contratado, la embarcación a disposición del usuario y/o contratante.
- 15.- Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina para su dictamen.
- 16.- Las controversias y casos no previstos de esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.


Cap. Nav. CG. DEM.
Director General de Puertos
Leo Reyes Cordero
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
SECRETARÍA DE MARINA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

MAEA/AGM/CCZ

9